



San Andrés de Giles, 11 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 14/21

VISTO:

Que el Laboratorio Argentino Richmond comenzó a producir la vacuna Sputnik V en nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que el anuncio fue realizado por el Fondo Ruso de Inversión Directa (RDIF, el fondo soberano de inversión de la Federación Rusa), el gobierno nacional y la empresa farmacéutica Laboratorios Richmond SACIF;

Que Argentina es el primer país latinoamericano en registrar oficialmente en su territorio el fármaco desarrollado en Rusia Sputnik V y que la vacuna producida en el país podrá luego se exportada a otros países de América Central y América Latina;

Que en el transcurso de esta semana aterrizó en el aeropuerto de Ezeiza un vuelo de Aerolíneas Argentinas proveniente de Moscú en el que llegó el principio activo para la producción local de la Sputnik V. Además, trajo casi 500.000 dosis del primer y segundo componente

Que se trató de la vigésimocuarta operación que realiza la empresa de bandera en búsqueda de inmunizaciones contra la Covid-19. El último jueves llegaron desde Moscú 818.150 dosis de Sputnik V, siendo éste el mayor arribo de esta vacuna en un solo vuelo.

Que con estos primeros 300 litros del principio activo comienza una etapa histórica en la soberanía sanitaria del país que comenzará a fabricar medio millón de vacunas semanales para la Argentina.

Que de esta forma, el laboratorio Richmond podrá empezar a trabajar para la producción local de la Sputnik V en el partido bonaerense de Pilar. La vacuna es desarrollada por el Instituto Gamaleya.

Que el objetivo de la fabricación de la vacuna Sputnik V en el país es fortalecer el Plan Estratégico de Vacunación que despliega el Gobierno nacional en todo el país y ampliar su acceso en América Latina.



Por ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

RESOLUCION

Artículo 1°: Expresar el beneplácito por la producción de la vacuna Sputnik V por parte del laboratorio argentino Richmond que permitirá avanzar en el proceso de inmunización de nuestro pueblo.

Artículo 2°: Reafirmar nuestra convicción y respaldo a la implementación de las políticas públicas que desarrolla el Estado, que sumadas a las acciones de la sociedad en su conjunto, contribuyen a superar este difícil momento

Artículo 3°: De forma. .

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 27 de mayo de 2021.-